

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES:

1. **APELLIDOS Y NOMBRES** : PIÑA RUIZ Wagner.
2. **LUGAR DE NACIMIENTO** : Moyobamba, Dpto. de San Martín.
3. **FECHA DE NACIMIENTO** : 19 agosto 1968
4. **DOMICILIO ACTUAL** : Jr. Callao N° 186.
5. **CELULAR** : 942491242. RPM # 502889
6. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 00820398.
7. **GRADO DE INSTRUCCIÓN** : Superior.
8. **TÍTULO PROFESIONAL** : Profesor de Educación Secundaria
Especialidad Historia y Geografía
9. **NIVEL MAGISTERIAL** : II escala
10. **CONDICIÓN LABORAL** :
 - Nombrado en el ISPP “G.J.S.M” Moyobamba. R.D.D N° 0426 del 20 de Setiembre de 1991.
 - Encargado como Especialista en Educación de la DRE-San Martín del 2009 a febrero de 2017.
10. **COLEGIATURA** : N° 2013
11. **CORREO ELECTRÓNICO** : wagnergjsm@gmail.com

II. PERFIL PROFESIONAL

Profesor nombrado en el Instituto Superior Pedagógico Público “G.J.S.M” del nivel Secundaria, de la especialidad de Historia y Geografía, con experiencia docente en el Nivel Básico “Colegio Nacional Agropecuario de Jerillo” R.D.D N° 0291-1990 y en la EESPP “G.J.S.M”, R.D.R. N° 0426-199, he desempeñado labores de **Capacitación Docente** a nivel nacional Resolución Ministerial N° 0800-93-ED, a partir del año 2009, como especialista de la Dirección Regional de Educación, cuya función era capacitar, asesorar y monitorear a los especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín

He desempeñado el cargo de Jefe del Departamento Académico de Educación del Instituto Superior Pedagógico Público

“Generalísimo José de San Martín” Moyobamba, dedicada al área de Investigación, en el 2017 como jefe de Humanidades hasta agosto y a partir de agosto como responsable de la Unidad Académica R.J. N° 3843-2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300.

El año de 2021 y 2023, asumí el cargo de jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0788-2021, del 28 de junio de 2021 y la Resolución Directoral Regional N° 0295-2023-GRSM/DRESM del 9 de febrero de 2023 respectivamente.

Asimismo, he cursado curso de complementación académica, Bachillerato y Licenciatura, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y maestría en la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la mención de Investigación y Docencia Universitaria.

III. EXPERIENCIA LABORAL.

- Profesor de la Educación Básica Regular y docente de Educación Superior (informe escalafonario N° 000136-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/AE)
- Docente Estable en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Generalísimo José de San Martín” Moyobamba; con más de 35 años de servicio.
- Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación de la Región San Martín.
- Jefe del Unidad de Bienestar y Empleabilidad el 2021 y 2023, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0788-2021, y la Resolución Directoral Regional N° 0295-2023-GRSM/DRESM.
- Capacitación Docente a nivel nacional Resolución Ministerial N° 0800-93-ED
- Docente en aula, jefe del departamento de investigación, responsable de la jefatura de Humanidades y Empleabilidad, Jefe de Unidad Académica
- Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación R.D.R 00054-2009 a febrero de 2017

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional a Nombre de la Nación Especialidad de Historia y Geografía
- Complementación Académica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Bachillerato y Licenciatura)

- Maestría en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la mención de Investigación y Docencia Universitaria.

V. ASPECTOS Y CRITERIOS A EVALUAR

a. CERTIFICADO DE LENGUA EXTRAJERA

- Certificado otorgado por Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”
- Jurado Nacional de Elecciones “Curso de Capacitación” duración de 240 horas
- Certificado de III Congreso Interregional, duración de 220 horas
- Curso Taller “ Métodos y Técnicas Cooperativas e Individuales de enseñanza Aprendizaje y de Evaluación de los Aprendizajes” duración 40 horas
- Curso Taller “ Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa ...” duración de 40 horas
- Curso Taller “Tutoría y Orientación Psicológica a Estudiantes del Nivel Superior” duración de 32 horas

b. PUBLICACIONES Y RECOMENDACIONES

• PRESENTACION EN EVENTOS ACADÉMICOS

- PONENTE en el II Congreso Regional de Educación “Educación humanista, científica y tecnológica para la formación de la persona y el desarrollo sostenible”
- PONENTE en el I Seminario regional de Educación Superior “Evaluación, metodología del sistema modular, acreditación, reglamento de la Ley de educación Superior”
- EXPOSITOR, cursos de actualización para docentes y jerárquicos.
- EXPOSITOR, cursos de capacitación “Reeducación Pedagógica a docentes en servicio”

• PUBLICACIONES

- Estudio Prospectivo de la Oferta y Demanda Laboral docentes en la Región San Martín (Certificado de Depósito Legal N° 2017-14461)

• RECONOCIMIENTO

- Resolución Ministerial N° 0800-93- ED. de felicitación como capacitador docente.

- R.D.R. N° 3431-2013- GRSM/DRE. de Felicitación y Reconocimiento.
- R.D.R. N° 2388-2004- GRSM/DRE. de Felicitación.
- R.D.R. N° 134-1997- GRSM/DRE. de Reconocimiento y Felicitación.

VI. FORMACIÓN CONTINUA

- ❖ **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN AL TALLER NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DOCENTE 2014.**
- ❖ **CURSO DE CAPACITACIÓN “DEMOCRACIA, CIUDADANIA Y EDUCACIÓN” REALIZADO POR EL PROGRAMA ESCOLAR VALORES DEMOCRÁTICOS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES 2013 - 240 HORAS DE TRABAJO PEDAGOGICO**
- ❖ **Ipeba: CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE MODELOS DE ACREDITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.**
- ❖ **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER MACRO REGIONAL “FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, SUPERVISIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA - MARZO 2011**
- ❖ **CERTIFICADO DE CURSO DE REEDUCACIÓN PEDAGOGICA “DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES.**
- ❖ **CERTIFICADO “I SEMINARIO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR” EVALUACIÓN, METODOLOGÍA DEL SISTEMA MODULAR, ACREDITACIÓN, REGLAMENTO DE LA LEY DEL NIVEL SUPERIOR”**
- ❖ **CERTIFICADO “I CONGRESO DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PIURA”**
- ❖ **CERTIFICADO “ FORMACIÓN DE DIRIGENTES MAGISTERIALES” DEL 21 AL 25 DE FEBRERO 2007**
- ❖ **CERTIFICADO “CURSO DE REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA- EVALUACIÓN NACIONAL Y CONCURSO REGIONAL DOCENTE 2007” REALIZADO DEL 03 AL 18 DE ENERO 2007**
- ❖ **CERTIFICADO: “DOCENTE CAPACITADOR” PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTÍNUA DE DOCENTES EN SERVICIO. R.M. N° 0710-93-ED.**
- ❖ **CERTIFICADO: “SEMINARIO PEDAGÓGICO SOBRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE LA NUEVA SECUNDARIA.**

CERTIFICADOS COMO EXPOSITOR Y/O PONENTE

- ❖ **CERTIFICADO: CAPACITADOR EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN “REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA A DOCENTES EN SERVICIO 2008” TEMA DESARROLLADO: DESARROLLO DE CAPCIDADES DOCENTES.**

- ❖ CERTIFICADO COMO **PONENTE** EN EL II CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN” EDUCACIÓN HUMANISTA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE LA PERSONA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, REALIZADO DEL 31 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2007.
- ❖ CERTIFICADO COMO **EXPOSITOR** EN EL CURSO TALLER “ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN MAGISTRAL DE UNA CLASE” REALIZADO DEL 29 DE MARZO AL 03 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE RIOJA
- ❖ **CETIFICADO: EXPOSITOR** EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN “REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA A DOCENTES EN SERVICIO 2006” REALIZADO DEL 25 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2006 TEMA DESARROLLADO: FUNDAMENTOS Y PROCESOS PEDAGÓGICOS.
- ❖ **CERTIFICADO: EXPOSITOR** EN EL II CURSO TALLER DENOMINADO “ETICA Y SINDICALISMO” REALIZADO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2006.
- ❖ **CETIFICADO: EXPOSITOR** EN EL CURSO TALLER “ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA DOCENTES Y JERARQUICOS” REALIZADO DEL 09 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO DEL 2006 TEMA “MODELOS Y CORRIENTES PSICOPEDAGÓGICOS CONTEMPORÁNEAS.
- ❖ **CERTIFICADO DE CAPACITADOR DOCENTE** EN EL NIVEL SECUNDARIO
- ❖ **CERTIFICADO: EXPOSITOR** “ REEDUCACIÓN PEAGÓGICA A DOCENTES EN SERVICIO”
- ❖ **CETIFICADO; EXPOSITOR** DEL II TALLER DENOMINADO “ETICA Y SINDICALISMO”
- ❖ **CERTIFICADO: EXPOSITOR** EN EL CURSO TALLER “DESARROLLANDO EL LIDERAZGO ESTUDIANTIL” -2005

VI. RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN

- ❖ **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 2555-2011-GRSM/DRESM,** RECONOCER COMO MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE INVESTIGAIÓN E INNOVACIÓN
- ❖ **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 3074-2011-GRSM/DRESM,** RECONOCER A LOS MIEMBROS DE EQUIPO TÈCNICO REGIONAL DE VALIDACIÓN DEL DCR.
- ❖ **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 1590-2011-GRSM/DRESM,** CONSTITUIR EL COMITÉ REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE LA REGIÓN SAN MARTIN
- ❖

- ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 1107 DRESM-2003 ENCARGATURA COMO JEFE DE DPTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL ISPP “GNERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN” MOYOBAMBA.
- ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 00054-2009- DRESM, ENCARGATURA COMO ESPECIALISTA EN LA DRE-SAN MARTIN.
- ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 1590 DRE - SM - 2008 ENCARGATURA COMO JEFE DE DPTO DE EDUCACIÓN DEL ISPP “GNERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN” MOYOBAMBA.
- ❖ RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 2555-2012-GRSM/DRESM, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2012-2014 EN LA REGIONA SAN MARTÍN.



Prof. Wagner Piña Ruiz

DNI N° 00820398



Nº DE SERIE
 Nº DE INSCRIPCIÓN 00487-P.-DDES M



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el **TITULO** de **PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD HISTORIA - GEOGRAFIA

A Don **WAGNER PIÑA RUIZ**
 Graduado(a) en el **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"**

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

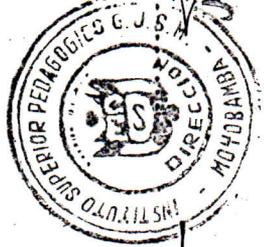
Dado en **Moyobamba**, a los **Venticinco** días del mes de **Enero** de 1991.

[Firma]
 Director



[Firma]
 Por el Ministro de Educación

Jorge B. Rojas López
 Director General de Educación San Martín (e)
 C. M. 00192597



Director de la Institución
Miguel S. Cruz
 DIRECTOR
 C. M. 00738816

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION ... DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SAN MARTIN

El presente TITULO otorgado a don ... WAGNER PIÑA RUIZ

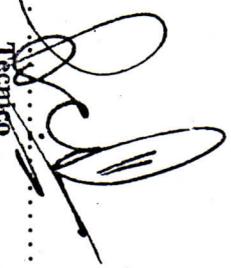
Nacido en ... MOYOBAMBA (DISTRITO) MOYOBAMBA (PROVINCIA) SAN MARTIN (DEPARTAMENTO)

el ... 19 de Agosto de 1968 ... L. E. 00820398

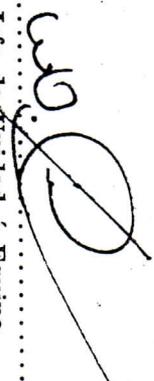
Queda inscrito en el Registro ... PEDAGOGICO

con el N° 004.87-P-DDESM ... de conformidad con la R. D. N° 0022 del 25 de ENE. 1991

Fecha Moyobamba, 25 de Enero de 1991


Técnico
Gobernador del Cantón Pastaza
Especialista Educación II (e) UDI
C. M. 05085608




Jefe de Unidad ó Equipo
J. E. F. E.
Unidad de Desarrollo Institucional
C. M. 00495611

" AÑO DE LA AUS^{ER}ERIDAD Y DE LA PLANIFICACION FAMILIAR "

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SAN MARTIN MOYOBAMBA
UNIDAD DE PERSONAL

Moyobamba, 20 SET. 1991

OFIC. CIRC. N° 0341-91-DDE-SM/UPER

CION DIRECCIONAL DEPARTAMENTAL N° 0426 En la fecha se ha expedido la RESOLU

UPER, y demás documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios d^{ti}les;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desen-
volvimiento de las Actividades Técnico-Pedagógicas del Ins^{ti}tuto Superior Pe-
dagógico "Generalísimo don José de San Martín" de Moyobamba, es necesario cu-
brir las plazas vacantes existentes con potencial humano calificado;

Que, es atendible la propuesta formu-
lada por la Directora de ese Centro Superior de Estudios, a falta de personal
seleccionado por concurso, procediendo a expedir la respectiva Resolución; y

De conformidad con la Ley del Profe-
sorado N° 24029 de 14.12.84, su Modificatoria la Ley N° 25212 del 19.05.90, el
D.S. N° 19-90-ED de 19.07.90 de su Reglamento, el D.S. N° 39-85-ED de 14.06.85 y
lo facultado por el D.S. N° 47-82-ED de 24.11.82;

SE RESUELVE :

1°.- NOMBRAR con carácter de Interi-
no mientras la plaza sea coberturado por concurso y de acuerdo a los Disposi^{ti}-
tivos que norman los Institutos Superiores, a don Wagner PINA RUIZ, CM. N° -
09456538,

IDENTIDAD PERSONAL

LUGAR PROV. DE NACIMIENTO : Moyobamba, San Martín
FECHA DE NACIMIENTO : 19.08.68
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : I.E. N° 00820398
ESTADO CIVIL : Soltero
TITULO PROFESIONAL : Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P
Especialidad : Historia y Geografía

SITUACION DE DESTINO

C A R G O : Docente Estable I
NIVEL MAGISTERIAL : 1er. Nivel
INDICE REMUNERATIVO : 6.2000
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO : ISP. "Generalísimo don José de San Martín"
LUGAR PROV. DE PUESTO : Moyobamba, San Martín
VACANTE : Por haber dado por concluido los servicios
de doña Bertha Raquel Suárez Arenas.
VIGENCIA : A partir del 01 de Agosto de 1,991

...///

2º.- El citado trabajador percibirá la Remuneración Presupuestada de la plaza, equivalente al 3or. Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, de acuerdo a Dispositivos Legales vigentes.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01.01, Volumen 02, Pliego - 71, Programa 03, Sub-Programa 04.1 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR DAVILA ROSS
Director de Programa Sectorial III
Dirección Departamental de Educación
SAN MARTÍN-MOYOBAMBA

Lo que transcribe a Ud. para

su conocimiento y fines.

EDR/DPS.III
PJD/J.UPER
APC/T.PERS.I
MECR/T.PERS.I
20.09.91




Victor Raúl Guerra Sepúlveda
Jefe Administrativo II
C. M. 02562014

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION
EDUCATIVA Y CAPACITACION DOCENTE

MINISTERIO DE EDUCACION

COMISION NACIONAL DE
CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICADO DE CAPACITADOR DOCENTE

CONFERIDO A: WAGNER PIÑA RUIZ.....

por haber asistido y aprobado el CURSO PARA CAPACITADORES DOCENTES A NIVEL
NACIONAL - ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTORICO SOCIALES.....

según lo dispuesto por R.M. N° 0710-93-ED del 08 de octubre de 1993, realizado en Huampani - Lima,
del 08 de noviembre al 11 de diciembre de 1993, con 225 horas de trabajo efectivo.

Lima, 11 de diciembre de 1993


Raúl Vitor Alvaro
Ministro de Educación


Secretario General del Ministerio de Educación y Presidente de la
Comisión Nacional de Capacitación Docente
Virgilio Guiterrez Mercedes


Alberto Paredes Becerra
Director Nacional de Investigación
Educativa y Capacitación Docente





MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VIRILIO CORTIPEZ MERCEDES
Secretario General del Ministerio
de Educación

Resolución Ministerial No. 0800 93-ED.

Lima, 10 DIC. 1993

Visto el Informe N°01-CN-93 de la Comisión Nacional de Capacitación Docente y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la R.M. N° 0710-93-ED de 08 de octubre de 1993 se aprueba el Curso para Capacitación Docente a nivel nacional, realizado en el Centro Vacacional "Huampaní" del 08 de noviembre al 11 de diciembre de 1993, con 225 horas de trabajo efectivo;

Que el personal docente que ha asistido al citado Curso han aprobado satisfactoriamente y de su participación se desprende su compromiso de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en su respectivo ámbito;

Que estando a lo informado por la Comisión Nacional de Capacitación Docente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Artículo N° 108 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobada por Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

1º **FELICITAR** a los profesores que han asistido y aprobado el **Curso para Capacitadores Docentes a Nivel Nacional**, dispuesto por R.M. N° 0710-93-ED, realizado en el Centro Vacacional "Huampaní", del 08 de noviembre al 11 de diciembre de 1993, por su trabajo efectivo y eficiente durante las 225 horas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en su respectivo ámbito, de acuerdo a la relación de Capacitadores Docentes a nivel nacional que se adjunta, la cual forma parte de la presente Resolución.

2º La Oficina o Área de Personal u otra área equivalente del Órgano de Ejecución respectiva del ámbito donde labora el profesor, a que se refiere el numeral precedente, registrará como mérito en el Escalafón correspondiente del servidor docente.

Regístrese y comuníquese,



Raul Vittor Alfaro
RAUL VITTOR ALFARO
Ministro de Educación



31 NOV 2005

RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551

RECTORADO

Lima, 18 de Noviembre del 2005

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 05951-R-05**

Lima, 18 de Noviembre del 2005

Visto el Expediente con Registro de Mesa de Partes General N° 18740-RG-05 de la Facultad de Educación, sobre aprobación de relación de ingresantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 02380-CR-98 de fecha 27 de abril de 1998, se aprueba la creación del Programa de Licenciatura para Profesores Egresados del Programa de Bachillerato en Educación de la Facultad de Educación;

Que con Resolución Rectoral N° 01290-R-05 de fecha 10 de marzo de 2005, se ratifican las vacantes para el Proceso de Admisión 2005 al Programa de Licenciatura para Profesores Egresados del Programa de Bachillerato en Educación (Sedes de Lima y Provincias) de la Facultad de Educación;

Que por Resolución de Decanato N° 1126-D-FE-2005 de fecha 20 de setiembre de 2005, la Facultad de Educación aprueba los resultados del proceso de selección para el ingreso al Programa de Licenciatura para Profesores Egresados del Programa de Bachillerato en Educación, en Lima y diversas sedes de provincias;

Que el Vice-Rectorado Académico y la Comisión Permanente de Investigación, Asuntos Académicos, Grados, Títulos y Reválidas del Consejo Universitario, opinan favorablemente al respecto; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 09 de noviembre de 2005, así como a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; -

SE RESUELVE:

1° Aprobar el **INGRESO** de los postulantes al **PROGRAMA DE LICENCIATURA PARA PROFESORES EGRESADOS DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN**, correspondiente al proceso de admisión 2005, comprendidos en las relaciones que se aluden en el siguiente cuadro resumen de acuerdo con la sede, número de ingresantes y número de fojas que en cada caso se indica:

SEDE	INGRESANTES	FOJAS DEL ANEXO
ABANCAY	veintinueve (29)	uno (01)
ANDAHUAYLAS	ochentuno (81)	tres (03)
AYACUCHO-HUAMANGA	treinticinco (35)	dos (02)
CANETE	ciento siete (107)	tres (03)
CERRO DE PASCO	sesentidós (62)	dos (02)
CHANCHAMAYO	cuarentiséis (46)	dos (02)
CHICLAYO	treintiocho (38)	dos (02)
CHINCHA	noventa y siete (97)	tres (03)
HUACHO	veinticuatro (24)	uno (01)
HUANCAVELICA	cincuenta y cinco (55)	dos (02)





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Fundada en 1551

RECTORADO

R.R. N° 05951-R-05

-2-

HUANCAYO	ciento veintiuno (121)	cuatro (04)
HUÁNUCO	treintisiete (37)	dos (02)
HUARAL	veinticuatro (24)	uno (01)
ICA	dieciséis (16)	uno (01)
IQUITOS	cincuentiséis (56)	dos (02)
JULIACA	veinticinco (25)	uno (01)
MOYOBAMBA	treintiuno (31)	uno (01)
NAZCA	treinticuatro (34)	dos (02)
OYON	treinticinco (35)	dos (02)
PISCO	cincuentisiete (57)	dos (02)
PIURA	treintisiete (37)	dos (02)
PUCALLPA	noventitrés (93)	tres (03)
PUNO	catorce (14)	uno (01)
SAPOSOA	veintiséis (26)	uno (01)
TACNA	doce (12)	uno (01)
TARMA	cuarentinueve (49)	dos (02)
TINGO MARÍA	sesentisiete (67)	tres (03)
TUMBES	veinticinco (25)	uno (01)
YUNGAY	cincuentitrés (53)	dos (02)
YURIMAGUAS	diecinueve (19)	uno (01)

2° Autorizar a la Oficina Central de Admisión la verificación documentaria y la entrega de Constancias de Ingreso respectivas, las cuales deberán incluir las imágenes digitalizadas correspondientes, acordes con las directivas de la Secretaría General, con el apoyo de la Facultad de Educación.

3° Encargar al Sistema Único de Matrícula (SUM) la generación de los códigos de matrícula de los ingresantes y su remisión a la Secretaría General de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Raúl Moisés Izaguirre Maguina, Rector (e) Gustavo Solís Fonseca, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GSF/JCM/vnb

BEATRIZ GELNADO
Jefa de la Secretaría de Admisión





Ref.: R.D. N° 1332-D-FE-2005

PROGRAMA DE LICENCIATURA PARA PROFESORES EGRESADOS DEL
PROGRAMA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN 2005
SEDE MOYOBAMBA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALCARRÁZ URRÚTIA Olimpia
2	AMPUERO DIAZ Oliva Carmela
3	CABANILLAS QUILCATE Deidamia
4	CASTRO ARBILDO Irma
5	CHÁVEZ AGUILAR Luis Antonio
6	ESPINOZA PANAIFO Luis Enrique
7	GONGORA RIVERA Tania
8	GONZALES YDROGO Alcides
9	GUERRERO MONTEZA Hérlin
10	IBERICO VELA Ana Isabel
11	MARÍN VÁSQUEZ Anibal
12	MENDOZA RUIZ Limber
13	MIRANO ANDRADE Honorato Orestes
14	MIRANO ANDRADE Nelly Glády
15	MORENO RUIZ Joyci
16	MORI GONZÁLES Inés
17	OCAMPO VELA Jose Elias
18	PEREA RINAVI María Soledad
19	PÉREZ VALLES Aldo
20	PIÑA RUIZ Gilmer
21	PIÑA RUIZ Lina
22	PIÑA RUIZ Wagner
23	ROJAS CAMPOS Victoria
24	SÁNCHEZ TELLO Melania
25	SÁNCHEZ VÁSQUEZ Salomón
26	TAPIA VEGA Flor Violeta
27	TICLIAHUANCA LIZANA María Elgar
28	TORRES GUEVARA Gladys
29	VALDEZ ORDOÑEZ Flor Marisol
30	VÁSQUEZ OLÓRTEGUI Nancy
31	VELA PAREDES Maribel

.....Fin de la relación





PERU

Ministerio
de Cultura

Centro Bibliográfico
Nacional

Centro Bibliográfico
Nacional

Dirección Técnica
de la Biblioteca
Nacional del Perú

Prof. Wagner Páez Ruiz

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-09-ED

N° 2017-14461

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN

RUC : 20362032009

DIRECCIÓN : JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA N° 061.
: SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA

TELÉFONO : 042-563941

CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR

TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PÚBLICO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS O
SIMILARES

TÍTULO DE LA OBRA : Estudio prospectivo de la oferta y demanda laboral de docentes
en la región San Martín, Perú 2017

N° DE EDICIÓN : 1a ed.

AUTOR (ES) : ALVARADO YPARRAGUIRRE, SEPHORA YONE ; ZAVALETA
DIAZ, MARITZA ARCELIS ; IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO
; ... [Y OTROS]

PÁGINA(S) : 353

EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN

LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTÍN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017

IMPRESA / PRODUCTOR : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN

LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : SAN MARTÍN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017

NÚMERO DE EJEMPLARES : 10

OBSERVACIONES : Hecho por computadora
"Gobierno Regional de San Martín"

2017/11/20-39600-10
AVALVERDE

Lima, 20 de Noviembre de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DIRECCIÓN DE DEPÓSITO LEGAL, ISEN Y ADQUISICIONES

[Signature]
ABOG. NARDA VIRGINIA QUIISPE QUIISPE
DIRECTORA EJECUTIVA



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Oficio Múltiple N° 087 - 2019-CNE

Lima, 09 de diciembre de 2019

Señor
WAGNER PIÑA VARGAS
San Martín

ASUNTO: AGRADECIMIENTO POR SU APOORTE Y COMPROMISO COMO FACILITADORA GENERAL DE LAS JORNADAS POR LA EDUCACIÓN

De mi mayor consideración:

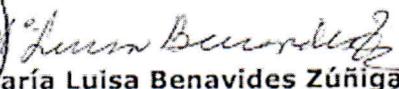
Es grato dirigirme a usted para desearle éxitos en su gestión en el rol que desempeña actualmente y, al mismo tiempo, reconocer su aporte y compromiso con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

Por lo expuesto y a través de la presente, el Consejo Nacional de Educación agradece su participación en su rol de FACILITADOR/A en las Jornadas por la Educación, uno de los mecanismos de consulta implementados en el marco del proceso de diálogo, consulta y movilización para la formulación del Proyecto Educativo Nacional al 2036, actividades que permitieron recoger los sueños y compromisos de peruanas y peruanos de su región respecto de la educación que anhelan para el futuro y que contribuirán con las decisiones estratégicas para la educación en los siguientes quince años.

Muchísimas gracias por su valioso aporte a la educación peruana.

Atentamente,




María Luisa Benavides Zúñiga
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Resolución Directoral Regional

N.º 1875 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 DIC. 2019

VISTO, el Memorando N° 0429-2019-GRSM/DRE/D, de fecha 17 de diciembre de 2019, con expediente N° 2489512, y demás documentos adjuntos, en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales y la organización; promueve, dirige y supervisa la educación, a través del Ministerio de Educación y Direcciones Regionales de Educación, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0226-2017-MINEDU del 11 de abril de 2017, el Ministerio de Educación (Minedu) encarga al Consejo Nacional de Educación (CNE) realizar la evaluación del Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La educación que queremos para el Perú"; así como, elaborar la propuesta del nuevo Proyecto Educativo Nacional (PEN), y presentarlo al Minedu.

Que, según la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU en su disposición general 6.3 hace referencia que el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 será elaborado por el Minedu, con participación del Consejo Educativo Nacional (CNE), a través de un amplio proceso de diálogo y consulta a nivel nacional; y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas (DRE/UGEL/II.EE.) cooperarán y brindarán todas las facilidades para el desarrollo de las acciones que se implementen en el proceso de formulación del PEN al 2036, según orientaciones del Minedu y el CNE;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2018-CNE del 6 de agosto 2018, la Secretaria Ejecutiva del CNE, Mariela Bazán Maccera, hace conocer a la DRE San Martín la conformación de equipos macrorregionales y la necesidad de constituir e instalar grupos impulsores, que se encargarán de articular acciones orientadas a conseguir sinergias que faciliten la organización del proceso de diálogo, consulta y movilización para promover la reflexión y participación de los actores sociales de las regiones en la formulación del Proyecto Educativo Nacional al 2036.

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el Artículo 41, literal c, indica que los profesores tienen derecho a recibir asignaciones y estímulos monetarios o no monetarios; en el artículo 42°, establece que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; y, en el Artículo 60°, indica que el Ministerio de Educación establece un plan de estímulos económicos y otros como incentivo por su excelencia profesional y desempeño destacado, el mismo que es



Resolución Directoral Regional

N.º 1875 -2019-GRSM/DRE

implementado en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, mediante informe N° 021-2019-GRSM/DRE/DGP/HPBM, el Especialista en Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda agradecer y felicitar a todos los directivos, integrantes de la comisión central y subcomisiones, equipo de facilitadores y sistematizadores, que dirigieron y apoyaron en forma extraordinaria, solidaria, identificada y efectiva la implementación de los mecanismos de consulta y diálogo para la formulación del Proyecto Educativo Nacional 2021 – 2036; por lo que, es procedente expedir la presente resolución;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y;

De conformidad con el Artículo 41, literal c de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 0226-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU; así como lo facultado por la RER N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR a todos los directivos, integrantes de la Comisión Central y Subcomisiones, facilitadores y sistematizadores por su direccionamiento y contribución en forma extraordinaria, solidaria, identificada y efectiva la implementación de los mecanismos de consulta y diálogo para la formulación del Proyecto Educativo Nacional 2021 – 2036, que a continuación se indican:

Comisión Central

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Presidente	Erika Andrea Valera Seijas	Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Secretario	Juan Orlando Vargas Rojas	Dirección Regional de Educación de San Martín.
Vocales	Teócrita Pinedo Arévalo	Consejo Nacional de Educación.
	Jhaisinio Salomón Valera Vela	Mesa de concertación de Lucha Contra la Pobreza de San Martín.
	Segundo Portocarrero Tello	Asociación de directores de IESP Públicos de la región San Martín.
	José Natividad Linarez Valles	Coordinador Macrorregional Norte 1 del Consejo Nacional de Educación.



Resolución Directoral Regional

N.º 1875 -2019-GRSM/DRE

Subcomisiones

SUB COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Técnica y Convocatoria	Ricardo Wilson Quevedo Ortiz	Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín
	Hipólito Percy Barbarán Mozo	Especialista de Educación de la DRE San Martín
	José Elías Ocampo Vela	Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba
	Luis Hernán Ramírez Tipa	Equipo de capacitación del Consejo Nacional de Educación.
Difusión y Protocolo	Cerón Angulo Weninger	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional del GRSM
	Simón Vargas Vásquez	Oficina de Relaciones Públicas de la DRE San Martín
	Janeth Sarmiento Villavicencio	Prensa del Consejo Nacional de Educación
Logística y Alimentación	Milagros del Pilar Sánchez Vargas	Oficina de Articulación y Monitoreo del Desarrollo Social de la GRDS
	Edwin Santana Meza	Dirección de Operaciones de la DRE San Martín
	Juan Carlos Sandoval Isla	Especialista en Planificación y Presupuesto de la DRE San Martín.

Facilitadores de las Jornadas por la Educación

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
1	Sánchez Vargas Milagros del Pilar	Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRSM
2	Guevara Castillo Wagner	Gerencia Regional de Desarrollo Social
3	Díaz Chávez Javier Edgardo	DRE San Martín
4	Barbarán Mozo Hipólito Percy	DRE San Martín
5	Zambrano Infante Oscar Jovani	DRE San Martín
6	Garro Villanueva Roberto	UGEL Moyobamba
7	Dávila Coronel Héctor	UGEL Moyobamba
8	Piña Ruiz Wagner	IESPP "GJSM" de Moyobamba
9	Lazón Pereira Sixto	IESPP "GJSM" de Moyobamba
10	Díaz Aguilar Nory	Red de Salud de Lluillucucha
11	Ruiz Vásquez Katty	Red de Salud de Moyobamba
12	Mori Tipa Fernando	UGEL Rioja
13	Salazar Linares Neyton	IE N° 00884 - Los Olivos - Nueva Cajamarca - Rioja
14	Segovia Guevara Doris	IE N° 0136 - San Agustín - Rioja
15	Valdez Revilla Noé Daniel	IE N° 00925 - Rioja.



Resolución Directoral Regional

N.º 1875 -2019-GRSM/DRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
16	Castañeda Rojas Baby	Municipalidad Distrital de Yuracyacu - Rioja
17	Inga Mora José Jhonny	UGEL Lamas
18	Tello Zamora Michael Anthony	UGEL Lamas
19	Salas Grández Wagner	Red Educativa de Tabalosos - Lamas
20	Lavi Ruíz Rosa	IE N° 0287 - Maceda - Lamas
21	Cárdenas del Águila Gina	Red de Salud de Lamas
22	García Pérez Pedro	UGEL San Martín
23	Portocarrero Merino Edgar Tito	CEBA Hipólito Unanue - Tarapoto
24	Isuiza Pérez Alfonso	IE Cleofe Arévalos del Águila - Banda de Shilcayo
25	Guerra Hidalgo Richard Harold	IE Juanita del Carmen Sánchez Rojas - Tarapoto
26	Valera Vela Jhaisinio Salomón	Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza de San Martín - Tarapoto
27	Tuanama Cárdenas Peggy	Red Nacional de Promoción de la Mujer de San Martín - Tarapoto
28	Ramírez Viera Maritza	Red de Salud de San Martín - Tarapoto
29	Guerra Piña Timoteo	UGEL Picota
30	Cruz Campos Dinah	UGEL Picota
31	Cotrina Rivera José Abelardo	IESPP Picota
32	Paredes Gonzáles Catalina	IE N° 0662 "APR" Picota
33	Flores Ramírez Darlin	SUTE Picota
34	Espinoza del Águila Elmer	Red de Salud de Picota
35	García Torres Eder	UGEL Bellavista
36	Cárdenas Vásquez Julio César	UGEL Bellavista
37	Haemmerie Vásquez Juan Alex	COPALE Bellavista
38	Rojas Miranda Antonio Wilmer	COPALE Bellavista
39	Vela de Caballero Gladis Lucía	COPALE Bellavista
40	Ordoñez Sánchez Carlos	UGEL Huallaga
41	Pinchi Tafur Juan Marcos	UGEL Huallaga
42	Díaz Solano Julia Ysabel	UGEL Huallaga
43	Panduro Ríos Rosa del Carmen	IESTP Saposoa - Huallaga
44	Ramírez Perdomo Víctor Hugo	UGEL Mariscal Cáceres
45	Quevedo Gronerth Mervyn	UGEL Mariscal Cáceres
48	Ruíz Dávila Josefa	UGEL Mariscal Cáceres
49	Tavera Pinto Luis	IESPP Gran Pajatén
50	Sangama Vega Ysaías	SUTE Juanjui
51	Flores Gonzales Ángel Joaquín	UGEL Tocache
52	Joisi Sangama Arévalo	UGEL El Dorado
53	Emiliano Ruiz Cubas	IE N° 0660 El Dorado
54	Jimi Maciel Cuesta Sánchez	UGEL El Dorado
55	Lilian Méric Romero Reátegui	UGEL El Dorado



Resolución Directoral Regional

N.º 1825 -2019-GRSM/DRE

Lista de facilitadores y sistematizadores del Encuentro Macrorregional Norte 1

DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Facilitadores	Milagros del Pilar Sánchez Vargas	Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRSM
	Tito Edgar Portocarrero Merino	CEBA Hipólito Unanue - Tarapoto.
	Katty Ruiz Vásquez	Red de Salud de Moyobamba
	Hipólito Percy Barbarán Mozo	DRE San Martín
	Javier Edgardo Díaz Chávez	DRE San Martín
	Oscar Jovani Zambrano Infante	DRE San Martín
	Roberto Garro Villanueva	DRE San Martín
	Héctor Dávila Coronel	UGEL Moyobamba
	Fernando Mori Tipa	UGEL Rioja
	Neyton Salazar Linares	IE N° 00884 - Los Olivos - Nueva Cajamarca - Rioja
Sistematizadores	Bernita Pinedo Rodríguez	DRE San Martín
	Nory Díaz Aguilar	Red de Salud Lluilluchucha - Moyobamba
	Noé Daniel Valdez Revilla	IE N° 00925 - Rioja
	Doris Segovia Guevara	IE N° 136 - San Agustín - Rioja
	Tabita Anaya Huarancca	UGEL Moyobamba
	Mélida Vela Ríos	IESP Público "Tarapoto"
	Glenda Reátegui Rubio	DRE San Martín
	Dante Gronerth Rengifo	Gerencia Regional de Desarrollo Social de San Martín.
	Jhaisinio Salomón Valera Vela	Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza - San Martín - Tarapoto.
Michael Anthony Tello Zamora	UGEL Lamas	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
26 JUL 2019
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



Resolución Jefatural

N° 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 07 NOV. 2017

Visto: Expediente N° 1778192-2017;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones - Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio N° 137-2017-DRESM-IESPP "GJSM"/DG donde el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martín" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutive, es procedente emitir la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:



Resolución Jefatural

N° 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

N°	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	116331E511R5	SECRETARIO ACADEMICO	IZQUIERDO	SANCHEZ	VICTORIANO	18855196	17/08/2017	31/12/2017
2	116331E531R7	JEFE DE DPTO. ACADEMICO	LAZON	PEREIRA	SIXTO	00819313	17/08/2017	31/12/2017
3	116331E541R5	JEFE DE DPTO. PROD. E INVESTIGACION	VEGA	ESCOBEDO	OLGER AYBEN	26614803	17/08/2017	31/12/2017
4	116331E541R6	JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA	PIÑA	RUIZ	WAGNER	00820398	17/08/2017	31/12/2017
5	116331E541R7	JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO	PINEDO	TANGOA	RENE	01088831	17/08/2017	31/12/2017
6	116331E541R9	JEFE DEL AREA ACADEMICA	ZAVALETA	DIAZ	MARITZA ARCELIS	17982374	17/08/2017	31/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, **07 NOV. 2017**

Octavio Segundo Luján Rúa
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

CAS/JO
BPR/RR.HH.
RLTR021117

(14)



Resolución Jefatural

N° 1619 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 11 ABR. 2017

Visto: el Expediente N° 1556459-2017, Informe Escalafonario N° 000471-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE300/UGA/AE, Informe N° 046-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP y demás antecedentes adjuntos en un total de 07 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones - Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con expediente N° 1556459 del 07 de febrero del 2017, don **WAGNER PIÑA RUIZ**, Especialista de Educación del Colegio Nacional Agropecuario de "Jerillo" distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, solicita el reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado a su tiempo de servicios nombrados en esta sede;

Que, mediante Informe N° 046-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 08 de marzo del 2017, el Área de Remuneraciones y Pensiones, señala que revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos, practicada la liquidación de su tiempo de servicios, y de acuerdo al Informe Escalafonario N° 000471-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE300/UGA/AE, que da plena validez a la presente información, el recurrente cumple con los requisitos exigidos;

Que, el artículo 134.4° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobado por DS N° 004-2013-ED, señala que la acumulación sólo se reconoce para efectos de compensación por tiempo de servicios, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0002-2017-GRSM/DRESM;





Resolución Jefatural

N° 1619 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados, a los servicios oficiales en calidad de nombrado, sólo para efectos de Compensación por Tiempo de Servicios, a favor de don **WAGNER PIÑA RUIZ**, actual Especialista de Educación del Colegio Nacional Agropecuario de "Jerillo" distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, discriminada de la siguiente manera:

- **CONTRATADO**

Cinco (05) meses y veintiocho (28) días del 04/07/90 al 31/12/90

- **NOMBRADO EN LA DRE-SM**

Veinticinco (25) años, tres (03) meses y veintiocho (28) días, al 09/02/2017.

- **TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS:**

Veinticinco (25) años con nueve (09) meses y veintiséis (26) días de servicio, 09/02/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, al interesado con copia de la presente conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

CAS/JO
GATP/RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, ... 1. de ABR. 2017.

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



Simón Ruiz Wagner

Resolución Directoral Regional

N° 0049 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, **18 ENE. 2016**

Visto: los antecedentes adjuntos en total de ciento cincuenta y nueve (159) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, señala: El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo presupuestal; así mismo, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" en el Artículo 82° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;

Que, el artículo 33° del DS N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante resolución del titular de la entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;





Resolución Directoral Regional

N° 0049 -2016-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, existen plazas vacantes presupuestadas de Especialistas en Educación II de la Dirección de Gestión Pedagógica, las mismas que son necesarias coberturarlas a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y los servicios educativos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas Vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialista en Educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”;

Que, en virtud a la indicada norma, se ha efectuado el proceso de encargo en plazas vacantes de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín y al haberse declarado desiertas dos plazas por no existir postulantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.17, con Nota de Coordinación N° 001-2016-GRSM-DRE-SM/DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, remite la evaluación favorable de los especialistas en educación, especificados en la parte resolutive, por lo que es procedente emitir el acto resolutive; y

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, lo facultado por el DS. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GRSM/GR de 06 de enero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR el puesto, a los siguientes profesionales:

1. Al profesor **Idelso VERA SANCHEZ**, con título de Licenciado en Educación Secundaria N° 10485-P-DRE-CH, II Escala Magisterial, con más de 13 años de servicios oficiales, actual profesor nombrado en la IES N° 00500 “German Rojas Vela” de Soritor, distrito del mismo nombre, provincia de Moyobamba, región San Martín, el puesto de **Especialista en Educación II** de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con código de plaza N° 1121111221R8, con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre del 2016, debiendo cumplir las funciones con la debida responsabilidad.
2. Al profesor **Wagner PIÑA RUIZ**, con título de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DDESM, II Escala Magisterial, con más de 28 años de servicios oficiales, actual profesor nombrado en la I.E.S.P.P “Generalísimo José de San Martín” de Moyobamba, distrito y provincia del mismo nombre, región San Martín, el puesto de **Especialista en Educación II** de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con código de plaza N° 1121111261R7, con vigencia del 11 de enero al 31 de diciembre del 2016, debiendo cumplir las funciones con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 0049 -2016-GRSM/DRE

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Pilar Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

PSP/DRESM
WPG/DO
CAPT/RR.HH.DO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CE-001-1001- Que la presente es copia fiel de
documen original que he tenido a la vista.

Moche, 18 JUN 2016

Liduvina Arista V. Alboia
SECRETARÍA REGIONAL
C.M. 1000917000

Piña Ruiz, Wagner

Dirección Regional de Educación San Martín

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Jefatural
N° 0202 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, **10 FEB. 2015**

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 04 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, se incorpora al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Décima Primera Disposición Complementaria y Transitoria, por la que se autoriza la evaluación excepcional para los profesores que se desempeñan como Director y Subdirector en Instituciones Educativas Públicas de gestión directa o de gestión privada por convenio, de Educación Básica o Técnico Productiva;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU y la Resolución y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PIÑA RUIZ, WAGNER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00820398
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968
CODIGO MODULAR : 1000820398
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ADMINISTRACION
INSTITUCION EDUCATIVA : SEDE ADMINISTRATIVA - DRE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111261R5
CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION II
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 12/01/2015 hasta el 31/12/2015

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de los concursos para acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas, la presente encargatura puede darse por concluida, por Designación de Profesor en cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Ted Vásquez Chaparro
CPC. Ted Vásquez Chaparro
Jefe de Operaciones

Dirección Regional de Educación San Martín

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ... 10 FEB. 2015

Lindaury Aristo Valdivia
Lindaury Aristo Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1009817090

TVCH/JOO
APDR/R.RRHH
NEXUS





Resolución Directoral Regional

N° 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, **18 JUL. 2013.**

veintisiete (27) folios útiles;

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**



Resolución Directoral Regional

N° 1931 -2013-GRSM/DRESM

2. A la docente **Sephora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesora de Educación Inicial N° 11966-G-DREL, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **04 de marzo al 31 de mayo del 2013**.

3. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **27 de marzo al 31 de diciembre del 2013**.

4. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **04 de marzo al 01 de mayo del 2013**.

5. Al docente **Cesar Ismael SALCEDO CAMPOS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 01298-G-DDEC, Tercera Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Inglés y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013**.

6. Al docente **Wagner PIÑA RUIZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRESM, Especialidad de Historia y Geografía, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **27 de marzo al 31 de mayo del 2013**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA I/APER
Martha/08.07.13



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 18 JUL 2013




Lindaura Ariza Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C. N. 1970817090

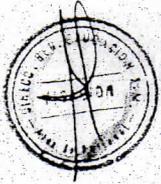
Plaza Cruz Wagner



Resolución Directoral Regional N° 00054 -2009-DRESM

Moyobamba, 16 ENE 2009

Visto los antecedentes adjuntos en un total



de Dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en el CAP de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, existe Plaza vacante presupuestada de Especialista en Educación II, por haber dejado sin efecto rotación Ananías Vela Padilla, según RDR.N° 0368-2005, la misma que es necesario coberturar, a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos de la Institución;



Que, con memorando N° 0020-2009-GRSM-DRE/DGA/AP, la Dirección dispone efectivizar la Encargatura a favor del Profesional especificado en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el Art. 82° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los Encargos de Puesto o de Funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;



Que, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

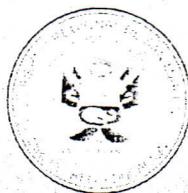
SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2009, la plaza de **Especialista en Educación II, Código de Plaza N° 1121111261R5**, de la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín. CM.IE. 220000, a don Wagner PIÑA RUIZ, con título de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRSM, Especialidad Historia y Geografía, 3 Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, actual Docente Estable del ISPP "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, CM.IE. 0576553.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01, de la genérica 1, Pliego 459 GR San Martín, Unidad Ejecutora 300, Función 09, Programa 003 Administración, Sub Programa 0006, Actividad 1 00267, Componente 3 0693 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

J0VR/DRE-SM
TVCH/DSA.1
LAVEA/PAPER
HRCG-14-01-09



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 16 ENE 2009
[Signature]
OCTAVIO S. LUJAN RUIZ
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747

Pina Cruz Wagner



Resolución Directoral Regional N° 00054-2009-DRESM

Moyobamba, 16 ENE 2009

de Dos (02) folios útiles;

Visto los antecedentes adjuntos en un total

CONSIDERANDO :

Que, en el CAP de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, existe Plaza vacante presupuestada de Especialista en Educación II, por haber dejado sin efecto rotación Ananias Vela Padilla, según RDR.N° 0368-2005, la misma que es necesario cubrir, a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos de la Institución;

Que, con memorando N° 0020-2009-GRSM-DRE/DGA/AP, la Dirección dispone efectivizar la Encargatura a favor del Profesional especificado en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el Art. 82° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal, asimismo el Art. 33° del D.S. N° 57-86-PCM, establece que los Encargos de Puesto o de Funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y RER. N° 019-2008-GRSM/PGR;

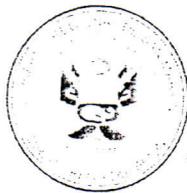


SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2009, la plaza de **Especialista en Educación II, Código de Plaza N° 1121111261R5**, de la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín CM.IE. 220000, a don Wagner PIÑA RUIZ, con título de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRSM, Especialidad Historia y Geografía, 3 Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 7.3500, actual Docente Estable del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, CM.IE. 0576553.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 01, de la genérica 1, Pliego 459 GR San Martín, Unidad Ejecutora 300, Función 09, Programa 003 Administración, Sub Programa 0006, Actividad 1 00267, Componente 3 0693 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
Moyobamba - San Martín

JOVRA/DRE - SM
TVCH/DGAI
LAVEA/LAPER
HRCG-14-01-09



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, **18. ENF. 2009**

Octavio S. Lujan Ruiz
OCTAVIO S. LUJAN RUIZ
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

Convenio de Cooperación Interinstitucional
N° 379 - 2018 - MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: PIÑA RUIZ WAGNER

Por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en la modalidad presencial 116 horas y a distancia 84 horas, con un total de 200 horas.


Dr. Sixto Díaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Dr. José A. Garza Cuzquipoma
Decano de la Facultad de
Educación y Humanidades


Ms. Rosendo Daniel Ramos
Coordinador General del PFC
Universidad Nacional del Santa





UNS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA
EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 379-2018-MINEDU, RESOLUCIÓN Nº 812-2018-CU-R-UNS**

DENOMINACIÓN DE LOS MÓDULOS	CALIFICACIÓN
MÓDULO 1 FUNDAMENTO LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	16
MÓDULO 2 FORTALEZCO EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS ESTUDIANTES	16
MÓDULO 3 RETROALIMIENTO LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	16
MÓDULO 4 FORTALEZCO MI IDENTIDAD PROFESIONAL	18
PROMEDIO FINAL	16

**FAC. EDUC. Y HUM.
DECANATURA**
REG. N°/64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RECTORADO
Registro N° 0350 - 2019



UNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

PIÑA RUIZ WAGNER

Se otorga a _____

Por haber participado en el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 379-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. Sixto Díaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Ms. Rosendo Daniel Ramos
Coordinador General de la Universidad
Nacional del Santa

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RECTORADO
Registro N° 154 - 2019



UNIFE

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

WAGNER PIÑA RUIZ

Participó en el Curso - Taller:

**“Métodos y Técnicas cooperativas e individuales de enseñanza
aprendizaje y de evaluación de los aprendizajes”**

Del 20 al 24 de Marzo de 2017

Con una duración: 40 horas

DIRIGIDO A:

**Docentes del “IESPP Instituto Generalísimo
José San Martín”**




Mg. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA




Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

Moyobamba, marzo 2017



unifé

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

WAGNER PIÑA RUIZ

Participó en el Curso - Taller:

**"Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa,
elaboración de proyectos de investigación y
redacción de publicaciones científicas."**

Del 13 al 17 de Marzo de 2017

Con una duración: 40 horas

DIRIGIDO A:

**Docentes del "IESPP Instituto Generalísimo
José San Martín"**



Cecilia Gadea Rubio
Dra. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA



Rosario Alarcón Alarcón
Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

Moyobamba, marzo 2017



UNIFE

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

WAGNER PIÑA RUIZ

Participó en el Curso - Taller:

**"Tutoría y orientación psicológica a estudiantes del
nivel superior"**

Del 04 al 07 de Abril de 2017

Con una duración: 32 horas

DIRIGIDO A:

**Docentes del "IESPP Instituto Generalísimo
José San Martín"**



Cecilia Gadea Rubio
Mg. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA



Rosario Alarcón Alarcón
Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

Moyobamba, marzo 2017

PEDRO RUIZ GALLO NATIONAL UNIVERSITY
FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION
LANGUAGE CENTRE



Proudly awards this

Certificate of Achievement
N° 0136- 2015-DIP/SPG-FACHSE

To certify that

PIÑA RUIZ WAGNER

has successfully completed the English Course with a total of
hours of study, developing the skills of reading
180
comprehension and translation of texts related to

RESEARCH AND SUPERIOR TEACHING

Chiclayo,

February 13th, 2015.



[Signature]

Dra. GLORIA CAM CARRANZA
Dean



[Signature]

M.Sc. BELDAD FENCO PERICHE
Director



**FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL
SCIENCES AND EDUCATION**

LANGUAGE
CENTRE

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA "LA SALLE" - URUBAMBA

CERTIFICADO DE PASANTÍA

Otorgado a: **Wagner Piña Ruiz**

DOCENTE DEL IESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN

Por su participación en la pasantía para el fortalecimiento de capacidades docentes en "MÉTODOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR COMPETENCIAS", para la implementación del Plan de Mejora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril del año en curso, con una duración de 30 horas de trabajo efectivo.



Dr. Segundo Manuel Martín Herrera
Cod. Mod. 1031042355
DIRECTOR GENERAL



Prof. Jorge Carlos Durán Espinoza
UNIDAD ACADÉMICA

Urubamba, 28 de abril del 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Wagner Piña Ruiz

Se otorga a:

Por su participación en el

SEMINARIO INTERNACIONAL DE GESTIÓN ESCOLAR

Realizado los días 4 y 5 de setiembre de 2014 en la ciudad de Trujillo



Flavio Figallo

Flavio Felipe Figallo Rivadeneyra

Viceministro
de Gestión Pedagógica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Javier Palacios

Javier Palacios Gallegos

Director General de Desarrollo
de las Instituciones Educativas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORGANIZADORES



Dirección Regional de Educación
de San Martín



DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DE SAN MARTÍN



Dirección Regional de Salud
de San Martín

Para zonas que atienden Personas



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN



**CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

CERTIFICADO

Otorgado a:

Wagner Piña Ruíz

Por haber participado en el **I Taller Regional de Capacitación de "Educación en Seguridad Vial"**, realizado los días 3 y 4 de abril del 2012 en las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, expidiéndose el presente para los fines de acreditación técnica - pedagógica en la materia.

Moyobamba, 04 de abril de 2012

Ing. CARMEN B. RÍOS VÁSQUEZ
Directora Regional de Transportes y Comunicaciones
San Martín

Gral. PNP (r) ENRIQUE G. MEDRI GONZALES
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Vial



EL INSTITUTO PERUANO DE EVALUACION, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEJA CONSTANCIA QUE EL/LA SEÑOR (RA)

Piña Ruíz, Wagner

Ha participado en el Taller Macrorregional de consulta –Propuesta del modelo de Acreditación de Centros de Educación Técnico Productiva, organizado por el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa de la Educación Básica-IPEBA, los días 02 y 03 de marzo del 2011 en la ciudad de Arequipa.

03 de Marzo 2011



Peregrina Morgan Lora
Presidenta del Directorio



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

CERTIFICA

a:

WAGNER PIÑA RUIZ

Por su participación en el Curso de capacitación "*Democracia, Ciudadanía y Educación*" realizado por el Programa Escolar Valores Democráticos del Jurado Nacional de Elecciones en la ciudad de Tarapoto (San Martín) en el año 2013, con un total de 240 horas pedagógicas.



Dra. Vilagros Suito Acuña

Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

Lima, junio 2014



Resolución Directoral Regional

N° 0295-2023-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 09 FEB. 2023

Vistos, el expediente N° 019-2023232064 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 001-2023-DRESM-EESPP "GJSM"/DG de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : PIÑA RUIZ, WAGNER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 00820398
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 116331E511R0
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E531R7
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 24/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN Pedagógico público.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isriza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he recibido en el día 09 FEB 2023
Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



Resolución Jefatural N° 0788 - 2021-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **28 JUN. 2021**

VISTO; el Expediente N° **019-2021553698**, que contiene el Oficio N° 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, y demás documentos adjuntos en un total de setenta siete (77) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 establece entre otros aspectos que el puesto de director general de la EESP forma parte de la carrera pública docente regulada en la mencionada Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargaturas;

Que, el artículo 219 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros; y el de funciones, que se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, con Expediente N° 019-2021553698 de fecha 16 de junio del 2021, el Director General (e) de la EESPP "Generalísimo José de San Martín", previa evaluación de requisitos establecidos en el numeral 5.5.8 del documento normativo, remite el informe final



Resolución Jefatural N° 0788 - 2021-GRSM-DRE/DO-OO

del proceso de la Segunda Convocatoria Excepcional de encargatura a favor de WAGNER PIÑA RUIZ, para asumir, mediante encargo, el puesto de JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", para la emisión del acto resolutivo correspondiente; todo ello en aplicación del numeral 8.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del **16 de junio al 31 de diciembre del 2021**, al personal docente nombrado el puesto de **Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", como se detalla a continuación:

1.1 DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PIÑA RUIZ, WAGNER
DOC. DE IDENTIDAD	:	00820398
CÓDIGO MODULAR	:	1000820398
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/08/1968
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORIA CPD	:	1
CARGO	:	PROFESOR
CODIGO DE PLAZA	:	116331E511R0
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
JORNADA LABORAL	:	40

1.2 DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	EESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
CODIGO DE PLAZA	:	116331E531R7
CARGO	:	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL	:	40
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO

ARTÍCULO 2.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El mundo está cambiando

Resolución Jefatural

N° 0788 - 2021-GRSM-DRE/DO-OO

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LMAS
LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original presentado a la vista



28 JUN 2021

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

LMAS/JO
JJR/RR/HH
ECB